

## ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

### ÍNFIMA CUANTÍA

<b>ORDEN DE SERVICIO / COMPRA:</b> "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023".	<b>No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 14-2023</b>
<b>FECHA:</b> A la suscripción electrónica <b>ÁREA REQUIRENTE:</b> DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO <b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 1000070188-1000070189 <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023 ".	
<b>PROVEEDOR:</b> Diego Patricio Tamayo Suarez	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>PROFORMA Nro.:</b> 019</li> <li><b>FECHA:</b> 26/09/2023</li> <li><b>CONTACTO:</b> Celular: 0999987213</li> <li><b>VIGENCIA:</b> 90 días</li> </ul>
<b>RUC:</b> 1718389180001	
<b>TELÉFONO:</b> Celular: 0999987213	
<b>DIRECCIÓN:</b> Calle: E14D Número: N73-100 Intersección: N73A	
<b>CORREO:</b> diegot08@hotmail.com	

No. Ítem	CPC	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	COSTO U.	COSTO T.
	891211012	FOLLETO DE 52 PÁGINAS A COLOR EN PAPEL OFFSET O BOND, FORMATO A5	u	100	7.30	730
	891211012	BACKING CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO TIPO ARAÑA MAS VELCRO, IMPRESIÓN FULL COLOR, LONA CON VELCRO PARA UN ARMADO EFICAZ, RECTANGULAR 300 CM DE ANCHO X 230 CM DE ALTO	u	1	650	650
	891211012	ROLL UP FULL COLOR, TAMAÑO 80 CM DE ANCHO X 200 CM DE ALTO, MATERIAL LONA, CON PENDONES Y CON SU PROPIO ESTUCHE.	u	15	60	900

## ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

891211012	ROLL UP FULL COLOR 120 X 200 CM EN LONA CON ESTUCHE.	u	9	80	720
891211012	ROLL UP CON ESTRUCTURA METÁLICA DE BUENA CALIDAD Y DOS TUBOS DE SOPORTE Y LONA IMPRESA FULL COLOR MEDIDA 2X2.	u	3	120	360
891211012	CARPETAS EN CARTULINA RECICLADA 0,12, IMPRESA TIRO Y RETIRO A FULL COLOR CON BOLSILLO SIN IMPRESIÓN.	u	2000	60	120
<b>SUBTOTAL</b>					4560

**Nota:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- 
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</b></p>	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Lcda. Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestion Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec funcionaria de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023", una vez que se hayan</p>

	<p>ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p><b>Forma de pago:</b> Se realizará el pago 100% contra entrega de los materiales promocionales entregados a entera satisfacción.</p> <p><b>Condiciones de pago:</b> Una vez recibidos los materiales promocionales a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.</li> <li>• Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.</li> <li>• En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.</li> <li>• Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.</li> </ul>
<b>MULTAS</b>	En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos
<b>GARANTÍA</b>	No Aplica

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo
<b>RECEPCIÓN</b>	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. <a href="#">NIC-1760003410001-2023-00926</a>, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
<b>ACEPTACIÓN</b>	<p>TAMAYO SUAREZ DIEGO PATRICIO, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:  
*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

## ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

### MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios  
**Administradora Zonal Eugenio Espejo**

### CONTRATISTA

TAMAYO SUAREZ DIEGO PATRICIO  
**RUC: 1718389180001**

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACIÓN ZONAL “EUGENIO ESPEJO”

Especificaciones Técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO

“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”

**UNIDADES REQUIRIENTES**

**INCLUSIÓN SOCIAL  
DESARROLLO ECONÓMICO**

Quito, septiembre de 2023

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”

**2. INFORMACIÓN GENERAL:**

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien ( ) Servicio ( X )
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	891211012
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	30 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

**3. ANTECEDENTES:**

**LIBRO 3. DEL EJE ECONÓMICO.- Del Código Municipal para el DMQ, indica:**

**Libro 3.1: DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.**

Artículo 1127.- Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Son responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

“*Numerales:*

*2. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante fortalecimiento institucional;*

*12. Apoyar el funcionamiento de un mecanismo de participación ciudadana para la discusión, propuesta y consulta sobre esta materia, de modo tal que los sectores de la economía popular y solidaria, puedan formar parte de la formulación de la política de desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.”*

**INCLUSIÓN SOCIAL**

Con el fin de sustentar el fortalecimiento y generación de espacios de encuentro ciudadano orientados a fortalecer los procesos de participación, inclusión social, interculturalidad y de desarrollo a través de diferentes proyectos que permitan su consolidación, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha programado contar para el mes de octubre con un folleto de promoción de derechos de los pueblos afros y montubios como parte del ejercicio de la política pública social previsto en las actividades y tareas programadas en el POA 2023 de la Unidad de Inclusión Social.

**DESARROLLO ECONÓMICO**

Con el fin de sustentar el fortalecimiento y generación de espacios de encuentro ciudadano orientados a fortalecer los procesos de participación, inclusión social, interculturalidad y de desarrollo económico a través de diferentes proyectos que permitan su consolidación, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha programado cuidar la imagen institucional; razón por la que, el contar con carpetas impresas, roll ups y un backing distintivos de la actual administración municipal son fundamentales.

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UDEC-2023-0043-M de fecha 25 de agosto de 2023**, suscrito por el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Jefe de Desarrollo Económico, **solicita:** “(...) su **autorización para continuar el proceso de contratación**”, documento que cuenta con la autorización de la **Directora de Gestión Participativa del Desarrollo: “Autorizado seguir con el proceso.”**



- Hoja de Recorrido: **“Autorizado seguir con el proceso.” de fecha 25 de agosto 2023.**

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1207-M de fecha 19 de septiembre de 2023**, se solicita al responsable de la Unidad de Planificación de la AZEE la **Certificación POA** para el proceso de “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

Mediante **memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0237-M de fecha 19 de septiembre de 2023**, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipán, Servidor Municipal, **emite las certificaciones POA Nos. 181 y 182:**

- Certificación POA No. 181, de fecha 19 septiembre de 2023
- Certificación POA No. 182, de fecha 19 septiembre de 2023

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1208-M de fecha 19 de septiembre de 2023**, se solicita a la Jefatura Administrativa de la AZEE la **Certificación de Catálogo Electrónico** del proceso de “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

Mediante memorando **No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0835-M de fecha 20 de septiembre de 2023**, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja, Servidor Municipal indica: **“(…) El servicio NO se encuentra en Catálogo Electrónico. (…)”**.

**Informe de Necesidad No. AZEE-UDE-2023-06 de fecha 21 de septiembre 2023**, suscrito por el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Jefe de Desarrollo Económico; y, la Lic. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo para el proceso del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”

#### 4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN:

##### 4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito, es el principal instrumento de planificación, permite orientar las intervenciones y contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

La Alcaldía Metropolitana de Quito ha establecido políticas que incentiven la participación ciudadana por medio de la implementación de programas sociales y del proyecto fomento productivo territorial.

Los mismos que tienen como fin promover, fortalecer la participación y la organización comunitaria, y la inclusión estableciendo mecanismos y espacios de cohesión ciudadana que permiten el involucramiento activo socio organizativo y participativo de la comunidad.

#### UNIDAD INCLUSIÓN SOCIAL

La Unidad de Inclusión Social ha previsto la contratación del servicio de impresión para el Proyecto Promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad de acuerdo a planificación en el POA 2023; razón por la que, requiere de material informativo que en este caso se refleja a través de un folleto de promoción de derechos de los pueblos afros y montubios; mismo que será usado en campañas de sensibilización dirigidos a la sociedad en general, instituciones públicas y privadas; estrategia edu-comunicacional en la zona.

#### UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO

De acuerdo a planificación en el POA 2023 de la Unidad de Desarrollo Económico, se contempla el proyecto “Fomento Productivo Territorial”; mismo que integra a las siguientes actividades: 1) Fortalecimiento de unidades productivas con capacitaciones, apoyo técnico, insumos y herramientas; 2) Mejoramiento de capacidades de emprendimientos, MIPYMES y EPS en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial; 3) Desarrollo de capacidades técnicas y productivas de actores territoriales para el fortalecimiento de medios de vida e inclusión socioeconómica implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; y 4) Implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; todas éstas requieren contar con material impreso que resalte la imagen institucional.

Es así que, la Unidad de Inclusión Social debe seguir trabajando en la promoción de derechos, y la Unidad de Desarrollo Económico fortaleciendo a las personas emprendedoras de las parroquias de la jurisdicción de la Administración Eugenio Espejo; todo esto de mucha importancia para la gestión de la actual administración municipal y por ende, se hace imprescindible realizar la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

#### 4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

#### **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el*

*Régimen Seccional Autónomo (...)*

*“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*”.

### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*

*Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.*

*“Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Infimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.*

### **5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Este proceso tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”, el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

- Imprimir el material promocional para fortalecer la imagen institucional a través de medios comunicacionales impresos para las personas beneficiarias de los proyectos de las Unidades de Inclusión Social y de Desarrollo Económico, sus familias y comunidad en general de la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

### 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contar con la impresión del folleto de promoción de derechos para los grupos de atención prioritaria y los impresos de imagen institucional que posicionan la actual administración municipal, a través de las acciones de las Unidades de Inclusión Social y de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

### 6. ALCANCE

La Administración Zonal Eugenio Espejo no cuenta con el servicio de impresión por lo que es necesario realizar la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023". Este material promocional nos permitirá trabajar en la Promoción de Derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad (de los pueblos afros y montubios, en particular) y la difusión, promoción de la oferta comercial de los diferentes emprendimientos productivos locales y la participación de los emprendedores de las parroquias de la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

### 7. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición del material promocional será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de los materiales promocionales dentro del plazo establecido.
- El proveedor en el plazo de 8 días, a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra/ servicio deberá presentar las pruebas de calidad y de color del requerimiento del objeto de las especificaciones técnicas de impresión, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

**8. PRODUCTOS ESPERADOS:**
**UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL AZEE**

No. Ítem	CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	891211012	FOLLETO DE 52 PÁGINAS A COLOR EN PAPEL OFFSET O BOND, FORMATO A5	UNIDAD	100

**UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE**

No. Ítem	CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	891211012	BACKING CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO TIPO ARAÑA MAS VELCRO, IMPRESIÓN FULL COLOR, LONA CON VELCRO PARA UN ARMADO EFICAZ, RECTANGULAR 300 CM DE ANCHO X 230 CM DE ALTO.	UNIDAD	1
2	891211012	ROLL UP FULL COLOR, TAMAÑO 80 CM DE ANCHO X 200 CM DE ALTO, MATERIAL LONA, CON PENDONES Y CON SU PROPIO ESTUCHE.	UNIDAD	15
3	891211012	ROLL UP FULL COLOR 120 X 200 CM EN LONA CON ESTUCHE.	UNIDAD	9
4	891211012	ROLL UP CON ESTRUCTURA METÁLICA DE BUENA CALIDAD Y DOS TUBOS DE SOPORTE Y LONA IMPRESA FULL COLOR MEDIDA 2X2.	UNIDAD	3
5	891211012	CARPETAS EN CARTULINA RECICLADA 0,12, IMPRESA TIRO Y RETIRO A FULL COLOR CON BOLSILLO SIN IMPRESIÓN.	UNIDAD	2000

**9. LUGAR DE ENTREGA:**

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

**10. VIGENCIA DE LA OFERTA:**

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

**10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

Por definir

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.

### 12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

**Forma de pago:** Se realizará el pago 100% contra entrega de los materiales promocionales entregados a entera satisfacción.

**Condiciones de pago:** Una vez recibidos los materiales promocionales a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.

### 13. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

### 14. GARANTÍA TÉCNICA:

No Aplica

### 15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

### 16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

b. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción definitiva.
- Designar un Administrador y un Técnico No interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de los materiales promocionales y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

### 17. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 891211012.

### 18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administradora de la orden de compra será la funcionaria, Lcda. Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestión Participativa con cc.1711744357, correo electrónico [cathy.zurita@quito.gob.ec](mailto:cathy.zurita@quito.gob.ec) , quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

### 19. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: [renattacd@yahoo.es](mailto:renattacd@yahoo.es), Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

### 20. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN :

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “**Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)**”.